

Resolución Ministerial

Lima, 18 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República del Perú, viajará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 24 al 26 de setiembre de 2018, para asistir al 73° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que, con la finalidad de coordinar y organizar los aspectos protocolares y de ceremonial vinculados a la participación del señor Presidente de la República en dichos evento, es necesario que el Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, viaje a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 26 de setiembre;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 2455 del Despacho Viceministerial, de 11 de setiembre de 2018; y la Memoranda (PRO) N° PRO00329/2018, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 7 de setiembre de 2018; y (OPR) N° OPR00341/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 12 de setiembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 26 de setiembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094385 Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Jorge Eduardo Román Morey	1,330.36	440.00	6	2,640.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores